

1. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3507 de fecha 24 de Octubre del 2016 que aprueba la actividad "Inauguración Mejoramiento de Sistema de Iluminación, Barrio Villa Andina" del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar la fecha de ejecución de la Actividad "Inauguración Mejoramiento de Sistema de Iluminación, Barrio Villa Andina, en el Decreto Alcaldicio N° 3507 de fecha 24 de Octubre del 2016.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de fecha de ejecución del Decreto Alcaldicio N°3507, de la siguiente forma:

Donde dice

Fecha de la actividad	11 de Noviembre del 2016
-----------------------	--------------------------

Debe decir:

Fecha de la actividad	25 de Noviembre del 2016
-----------------------	--------------------------

2. Déjese establecido, que todo lo demás se mantiene sin modificaciones, el decreto alcaldicio N°3507, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
AUTENTICACIÓN

Distribución!

- DIDECO,
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

